



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2018-2019 EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

De conformidad con el apartado tercero del “Acuerdo de Personal Docente Interino”, publicado por Resolución de 11 de marzo de 2016, la lista de espera para el desempeño de puestos docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad se confeccionará a partir de los procedimientos selectivos de acceso a la función pública docente que convoque la consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El artículo 121 de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera de los citados cuerpos, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2018-2019, indica que, publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, una resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos establecerá el procedimiento, plazos y documentos necesarios para la elaboración y ordenación de las listas de interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño

La Resolución de 18 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades, en los citados cuerpos, convocados por la Orden de 6 de abril de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Exponer los datos obrantes en poder de la Administración relevantes en el procedimiento para la elaboración de las listas de interinos para el curso 2018-2019 en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Dichos datos figuran en las relaciones siguientes:

- A) Anexo I: Listado alfabético de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, con expresión de los datos relevantes que para este procedimiento constan en la Dirección



General de Planificación Educativa y Recursos Humanos relativos a:

- Calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en Murcia.
- Puntos por experiencia docente (según anexo XX de la Orden de convocatoria).
- Puntos por oposiciones superadas en Murcia.

B) Anexo II: Listado de interinos del actual bloque I (curso 2017-2018) que, al no haber realizado instancia de participación en la oposición 2018, han sido incluidos de oficio en el anexo I de la presente Resolución.

C) Anexo III: Listado de interinos de las listas vigentes de las especialidades de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Laboratorio y Guitarra Flamenca, las cuales no han sido convocadas desde el año 2000.

D) Anexo IV: Calendario para el visado por la Inspección de Educación de la experiencia docente en centros privados de la Región de Murcia en la forma que se especifica en el anexo XIX de la orden de convocatoria.

En el anexo I figuran las puntuaciones que constan de cada aspirante, sin tener en cuenta los máximos establecidos en el artículo 117.2 de la Orden de convocatoria, máximos que sí serán tenidos en cuenta cuando se publiquen las listas ordenadas según los datos efectivamente acreditados.

Igualmente, las puntuaciones que figuran son las relativas a procedimientos selectivos celebrados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño



desde el año 2000, o a procedimientos selectivos convocados por otra administración educativa en los años 2004, 2006, 2008 o 2010 para dichos cuerpos, siempre que hubiesen aportado en su momento el documento acreditativo de participación en los mismos para permanencia en las listas de personal docente interino de la Región de Murcia.

Las puntuaciones que constan en los apartados referidos a la experiencia docente han sido computadas a fecha 3 de mayo de 2018, último día de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 119 de la Orden de convocatoria.

SEGUNDO.- Los aspirantes relacionados en el anexo I y III dispondrán de un plazo para la presentación de documentos acreditativos de nuevos méritos (calificaciones y experiencia docente), o solicitudes de rectificación de los datos expuestos, a contar desde el 20 al 29 de junio, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dichas solicitudes se realizarán exclusivamente a través del formulario web disponible en la siguiente dirección: <https://apliedu.murciaeduca.es/educacionTOL/convocatorias.ctrl>

Una vez cumplimentado el formulario, este deberá firmarse electrónicamente a través de alguno los medios indicados en el artículo 10.2 de la orden de la convocatoria.

Una vez firmado dicho formulario se generará el documento "solicitud" en formato PDF para su impresión, una hoja de instrucciones, una hoja de firma asociada al documento y un certificado de registro. La solicitud solo se considera presentada una vez se genere la hoja de firma y el certificado de registro.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 117.2 de la Orden de convocatoria, los integrantes de la lista de aspirantes a puestos en



régimen de interinidad actualmente vigente, que el 30 de junio de 2018 tengan cumplidos 55 años y cuenten en esa fecha con más de veinte años de servicio, de los cuales al menos los diez últimos años alegados sean en centros públicos de la Región de Murcia, figurarán en el lugar más alto que corresponda por su puntuación, sumándoles la mejor nota de oposición e integrándolos en el Bloque I.

Para el ejercicio de este derecho los interesados presentarán solicitud a través del formulario web adjuntando fotocopia del DNI o pasaporte para la acreditación fehaciente de su edad, en el mismo plazo y forma establecido en el apartado segundo de esta Resolución.

En caso de no presentar la solicitud en la forma y plazo establecidos en esta resolución, los aspirantes a los que se refiere el presente apartado decaerán en el derecho a figurar en las listas conforme a este apartado.

CUARTO.- Según se establece en el artículo 119 de la Orden de convocatoria, la experiencia docente prestada en centros privados será aportada y justificada por los aspirantes según modelo anexo XIX de la referida Orden. Dicha experiencia, cuando se trate de centros de la Región de Murcia, será visada por la Inspección de Educación de esta Consejería en el lugar, fechas y horario que se especifica en el anexo IV a la presente Resolución.

Tal como se establece en el Anexo XX de la Orden de 6 de abril, la experiencia en centros privados se valorará en los apartados b.3) y b.4), en especialidades correspondientes al mismo o diferente nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en enseñanzas regladas debidamente autorizadas. En consecuencia, no se considerará en la certificación expedida por la dirección de los centros autorizados, y por tanto no corresponderá el visado de la Inspección de Educación, como servicios prestados a estos efectos, el trabajo desarrollado en servicios escolares autorizados o cualquier otro tipo de actividad extraescolar.



Los certificados emitidos en años anteriores por la Inspección de Educación de esta Consejería o de otras Administraciones Públicas, serán válidos, por lo que no será necesario volver a visar dichos servicios prestados.

QUINTO.- Una vez analizados los nuevos méritos aportados por los solicitantes y, en su caso, las correcciones pertinentes, se procederá a publicar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño ordenadas según los datos efectivamente acreditados, tal y como establece la orden de convocatoria.

Una vez expuesta la mencionada lista, los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones y alegaciones a las puntuaciones publicadas.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS.

Fdo.: Juana Mulero Cánovas.

